

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 11 de febrero de 1992 a las 11 horas, se celebre la primera subasta pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado de los bienes que luego se dirán. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 11 de marzo de 1992, a las 10,30 horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si esta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta para el día 7 de abril de 1992 a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

1ª) Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la tasación pericial obrante en autos y que asciende a 94.650.000.— ptas. no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, para la segunda servirá de tipo el 75% de la primera sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª) Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª) Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5ª) Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª) Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito, depositando en el Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación reseñada anteriormente en la cuenta de Consignaciones.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Fincas Sitas en Jurisdicción de Rincón de Soto.

1.— Urbana.— Parcela con frente a la carretera de Rincón de Soto a Arnedo de 1.069'77 metros cuadrados de superficie. En el fondo tiene construido un pabellón destinado a almacén de 416'58 m2. de superficie y tiene cargas, Inscrita al tomo 378, folio 8 finca 8.805.

Valor estimado: 15.050.000.— Ptas.

2.— Urbana.— Parcela en carretera de Rincón de Soto a Arnedo, de 3.667'40 m2. de superficie, con inscripción al tomo 378, folio 10, finca 8.806.

Valor estimado: 56.000.000.— Ptas.

3.— Urbana.— Departamento en planta baja, edificio en Carretera de Rincón de Soto a Arnedo s/n, inscrita al tomo 378, folio 12, finca 8.808.

Valor estimado: 3.200.000.— Ptas.

4.— Rústica en Torrobales, de 43 áreas, 94 centiáreas, polígono 10 de

la parte 0 de parcela 23, inscrita al tomo 399, folio 2, finca 3.145-N.

Valor estimado: 17.600.000.— Ptas.

5.— Urbana solar en Torrobales de 102 m2. inscrita al tomo 378, folio 46, finca 8.841.

Valor estimado: 800.000.— Ptas.

7.— Urbana, garaje en calle Corella s/n 73 m2., inscrita tomo 425, folio 54, finca 9.999.

Valor estimado: 2.000.000.— Ptas.

Valor Total: 94.650.000.— Ptas.

En Calahorra, a 3 de Diciembre de 1991.— Ante mí.

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE OVIEDO

Sentencia (1.507)

IV.2363

María Jesús González González, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Oviedo.

Doy Fe y Certifico: Que por el Juzgado de lo Social Núm. tres de Oviedo, y en autos número 375/91 sobre Prestaciones de Desempleo de una, como demandante D. José Manuel Sánchez Alonso, representado por el Letrado D. César Fernández Rodríguez, y de otra, como demandadas, el Instituto Nacional de Empleo, representado por el Letrado D. José Manuel Serrano Tobalina; Bodegas Abalos S.A., incomparecida; y Bodegas Berberana S.A., representada por el Letrado D. Javier Fernández de la Pradilla, se dictó con fecha 16 de Noviembre del corriente año,

Sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente así: "FALLO estimando, como estimo la demanda de D. José Manuel Sánchez Alonso, contra el Inem y Bodegas Abalos S.A., debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación de desempleo concedida al actor es de 8.108 Ptas. diarias condenando a las citadas demandadas a estar y pasar por esta declaración y al Inem a hacer efectiva la prestación en la suma mencionada sin perjuicio de los derechos que le asistan contra Bodegas Abalos S.A., absolviendo como absuelvo de los pedimentos de la demanda a la Empresa Bodegas Berberana S.A. Advertase a las partes que contra esta Sentencia pueden recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, anunciando el propósito de hacerlo ante este Juzgado de lo Social dentro del mismo. Así, por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y a fin de ser publicada en el Boletín Oficial de La Rioja para que sirva de notificación a la Empresa demandada Bodegas Abalos S.A. en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Oviedo a 27 de Noviembre de 1991.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Adjudicación de las obras de renovación del alumbrado en la c/ Gonzalo de Berceo y conexión de la c/ La Ermita*

V.A.1067

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 1991, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato para la ejecución de las obras de "Renovación del alumbrado público en c/ Gonzalo de Berceo y Conexión de c/ La Ermita", a la empresa Electricidad Artega, S.A., en el precio de dos millones trescientas noventa y tres mil quinientas treinta y siete //2.393.537// pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, a 3 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Concurso para la contratación del Servicio de limpieza viaria*

V.A.1068

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión ordinaria de 31 de octubre de 1991, aprobó los Pliegos de Condiciones que han de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante la modalidad de concesión, exponiéndose al público durante el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al efecto de la presentación de posibles alegaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el art. 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Concesión de la gestión pública del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra.

Tipo de Licitación: No se establece.

Garantía Provisional: 600.000.- Ptas., en metálico.

Garantía Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría B.

Presentación de Proposiciones: En el Departamento de Contratación

hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Cada proponente presentará en sobre cerrado bajo el título "Oferta que formula D. ... para concurrir en el concurso convocado para la concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra.

Modelo de Proposición: D. ..., domiciliado en ..., calle ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ..., en fecha ...

— (en su caso) en nombre propio.

— (en su caso) en nombre de la empresa ...

— (en su caso) en representación de ...

toma parte en el concurso convocado para la concesión del servicio público de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, para lo cual establece el precio de ..., según el proyecto que adjunta, completado con los precios unitarios desglosados por los diferentes servicios contratados.

Todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares correspondiente al Pliego de Condiciones aprobado para esta licitación, cuyo contenido declaro conocer plenamente.

En ..., a ... de ... de 1991".

Apertura de Proposiciones: A las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 25 de Noviembre de 1991.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Contratación directa de las obras de ampliación del gimnasio del Colegio Público Bretón de los Herreros*

V.A.1069

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 27 de Noviembre de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al